

## CERTIFICADOS DE ABONO TRIBUTARIO PUEDEN SER REEMPLAZADOS POR NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

El Servicio de Rentas Internas comunica a los contribuyentes beneficiarios de Certificados de Abono Tributario - CAT (Exportadores), que pueden solicitar el reemplazo de los mismos por Notas de Crédito desmaterializadas emitidas por la Administración Tributaria, para el pago de Tributos Internos.

Para acceder a este beneficio, se lo deberá gestionar a través del aplicativo ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE); donde los contribuyentes exportadores, deberán solicitar el reemplazo del valor del CAT o de una parte del mismo por una nota de crédito desmaterializada del SRI.

Una vez efectuada la mencionada solicitud, el exportador deberá considerar que:

El proceso de reemplazo y emisión de saldos desmaterializados se efectuará con un nivel de servicio de dos procesos masivos diarios en días laborables (10 am y 4 pm).

Una vez solicitado el reemplazo, el sujeto pasivo beneficiario no podrá instar el reverso del mismo.

En caso de existir deudas firmes, el proceso de reemplazo iniciará una vez finalizado el análisis correspondiente respecto de una posible compensación de valores adeudados, de conformidad con la ley.

Adicionalmente, se comunica que los procesos de utilización y negociación de saldos desmaterializados del SRI, se mantienen acorde al procedimiento establecido en años anteriores (Mayor información: Resoluciones Nos. NAC-DGERCGC10-00003 y NAC-DGERCGC12-00236).